



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3265/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 978/2017 de 22 de Agosto de 2017 del Encargado de Deportes y Cultura, solicitando trato directo con MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ, [REDACTED] para el suministro alimenticio para 100 personas consistente en un coctel para la actividad denominada "Bienvenida Caravana de la Integración" a desarrollarse el día 28 de Agosto del año 2017, a las 21:00 horas, en el Parque Empresarial Zofri Alto Hospicio, por un valor unitario neto \$6.500, por persona y por un valor total neto de \$650.000; además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los bienes requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ, [REDACTED] el suministro alimenticio para 100 personas consistente en un coctel para la actividad denominada "Bienvenida Caravana de la Integración" a desarrollarse el día 28 de Agosto del año 2017, a las 21:00 horas, en el Parque Empresarial Zofri Alto Hospicio, por un valor unitario neto \$6.500, por persona y por un valor total neto de \$650.000; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con MARIELA LAFUENTE FERNANDEZ, [REDACTED] para el suministro alimenticio para 100 personas consistente en un coctel para la actividad denominada "Bienvenida Caravana de la Integración" a desarrollarse el día 28 de Agosto del año 2017, a las 21:00 horas, en el Parque Empresarial Zofri Alto Hospicio, por un valor unitario neto \$6.500, por persona y por un valor total neto de \$650.000.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunal** a través del **Departamento de Deporte y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-11, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL